

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

**38175** VIGO

Doña Marta de la Rubia Almuiña, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia N.º 3 de Vigo, por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el nº Sección i declaración concurso 301/2020 y NIG n.º 36057 42 1 2018 0012403, se ha dictado en fecha 22/10/2020 Auto de Conclusión del Concurso de Acreedores por insuficiencia de la masa activa para satisfacer los créditos contra la masa, del deudor Bríxida Lucrecia Domínguez Fernández, con DNI n.º 36149658-Y, con domicilio en Cño. das Patas 9, pta. 1, de Vigo.

2.º Cesan las facultades de administración y disposición de dicho deudor.

3.º Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la administración concursal, y el cese de la misma.

4.º El deudor queda responsable del pago de los créditos no satisfechos, tan sólo en los términos de la resolución dictada en las presentes en fecha 21/10/2020.

Vigo, 22 de octubre de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, Marta de la Rubia Almuiña.

ID: A200050892-1